



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E 2018-12.250.886-DGDSCIV S/Resolución convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Mesa de Entradas – AGC.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 y 5460 y modificatorias (textos consolidados por Ley N° 5666), los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822/MHGC/16 y el EX-2018-12.250.886-DGDSCIV, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatorias se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus objetivos el de *"Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*;

Que la Agencia Gubernamental de Control ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esa Agencia;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786;

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460 y modificatorias, y el artículo 8° del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2018-12250886-MEFGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Lombardi Ezequiel Carlos, DNI N° 29131942; Alonso, Osvaldo José Simón, DNI N° 6262921; y la Sra. Trejo, Viviana Amanda, DNI N° 16139267; y como integrantes suplentes al Sr. Montefiore, Aldo Eduardo, DNI N° 16977417, y al Sr. Pérez Lorgueilleux, Diego Sebastián, DNI N° 31270471.

Artículo 3°.- Fíjase el día 14 de Mayo de 2018, a partir de las 10:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos, los que estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 24 de Mayo de 2018, a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el proceso, encomiéndase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E 2018-12.250.886-DGDSCIV S/ ANEXO convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Mesa de Entradas – AGC.

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LA GERENCIA OPERATIVA MESA DE ENTRADAS- AGC

Artículo 1°.- Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

Nombre del cargo a cubrir	Gerencia Operativa Mesa de Entradas
Reporta a	Dirección General Legal y Técnica
	Fuera de Nivel Agencia Gubernamental de Control
	Ministerio Justicia y Seguridad
Régimen aplicable:	Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666).
Remuneración:	Fijada por Resolución N° 1209/MHGC/18, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

Artículo 2°.- Acciones del cargo. Las acciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Resolución N° 247/AGC/17, las cuales se transcriben a continuación:

1. Administrar y registrar la recepción, giro y seguimiento de las actuaciones y expedientes administrativos ingresados a la Agencia Gubernamental de Control, para su posterior remisión a las áreas competentes.

2. Diligenciar de manera exclusiva y en los plazos legales correspondientes todas las notificaciones de las distintas Direcciones Generales y Unidades de la Agencia Gubernamental de Control.
3. Controlar la caratulación de expedientes y/o actuaciones relativas a las distintas áreas que integran la Agencia Gubernamental de Control.
4. Supervisar el proceso de las denuncias que ingresen, girándolas a la Dirección General que corresponda.

Artículo 3°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

<p>Nivel Educativo</p>	<p>Título universitario de grado (excluyente)</p>	<p>Abogacía, Lic. en Administración y/o Administración Pública.</p>
<p>Experiencia Laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el ámbito público y/o privado, en la gestión de procesos que involucren el registro, administración y diligenciamiento de una amplia variedad y cantidad de documentación, tales como archivos, notificaciones, expedientes y/o actuaciones en organizaciones complejas (excluyente). 	
<p>Conocimientos técnicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Ley N° 5784: Modifica Ley N° 104 - Ley de Acceso a la Información Pública - Otros. • Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Decreto N° 350/GCABA/14: Implementación - Implementa el Módulo Registro Legajo Multipropósito – Otros. • Decreto N° 1890/GCABA/01: Digitalización - Documentación - Otros. • Decreto N° 2008/GCABA/03: Aprueba el Reglamento para el Inicio, Ordenamiento, Registro y Circulación de Expedientes y Actuaciones Administrativas – Otros. • Decreto N° 589/GCABA/09: Aprueba la Implementación de Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) - Otros. • Decreto N° 287/GCABA/10: Instruye a todos los Organismos a Utilizar en el SADE el Módulo Comunicaciones Oficiales para la Remisión de Notas y Memorandos - Otros. • Decreto N° 196/GCABA/11: Implementa Expediente Electrónico (EE) - Otros. • Decreto N° 424/GCABA/12: Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) - Otros. • Artículos Nros 140 y 141 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. 	
<p>Nivel informático</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Windows Office. • Sistemas de digitalización de documentos. • Sistemas de administración de documentos/archivos electrónicos. 	

Artículo 4°. Desarrollo del concurso. El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en **Maipú 116, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

Artículo 6°.- Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos.

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio. (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		4	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia		1	
Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		15	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		10	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E N° 12.250.886/DGDSCIV/2018

VISTO:

La Resolución N° 68-MEFGC/18 y el Expediente Electrónico N° 12.250.886/DGDSCIV/18, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 68/MEFGC/18, se efectuó el llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar el titular de la Gerencia Operativa Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la citada norma;

Que advirtiéndose errores materiales al consignarse el número de IF que corresponde al mencionado Anexo, y en la conformación del Comité de Selección, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente a fin de rectificar el artículo 1° y 2° de la Resolución N° 68-MEFGC/ 18.

Por ello y en uso de las facultades conferidas que le son propias,

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Rectifíquese, el artículo 1° de la Resolución N° 68-MEFGC/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2018-12839003-MEFGC, que forma parte integrante de la presente.”.

Artículo 2°.- Rectifíquese, el artículo 2° de la Resolución N° 68-MEFGC/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Elías, Gabriela Emilce, DNI N° 26273195; Trejo, Viviana Amanda, DNI N° 16139267; y el Sr. Maza, Carlos Pablo, DNI N° 21833548; y como integrantes suplentes a los Sres. Montefiore, Aldo Eduardo, DNI N° 16977417, y Ostuni Rocca, Carlos María, DNI N° 24563176.”.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones

Generales Técnica Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental del Control, y para sus efectos, remítase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.-